



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

|                  |            |              |
|------------------|------------|--------------|
| 184/12380, 12381 | 16/05/2017 | 34205, 34206 |
| 184/12383, 12384 |            | 34208, 34209 |
| 184/12387        |            | 342012       |

**AUTOR/A:** LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, según el mandato negociador del Consejo Europeo, la Comisión Europea se asegurará de que, en el momento de la proposición para la firma y conclusión, se hayan involucrado convenientemente aquellos concernidos por el acuerdo.

De otra parte, cabe indicar que la Comisión deberá actuar en el marco del mandato negociador que le han dado los Estados miembros.

Por último, se señala que las autoridades aduaneras de los Estados miembros de la Unión Europea seguirán las indicaciones de la Comisión que sean acordadas en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Asuntos Aduaneros.

Madrid, 28 de junio de 2017